

Radicación: N° 2016-134  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Martha Reyes de Jiménez  
Accionado: P.A.R. de Remanentes del I.S.S.



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-134  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MARTHA REYES DE JIMENEZ  
Demandado: P.A.R. DE REMANENTES DEL ISS.

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 21 de abril de 2016, auto notificado en estado electrónico número 0025 del 22 de abril de 2016, en el cual se concedió el término de diez (10) días para subsanar las falencias allí indicadas.

El 6 de mayo de 2016, venció el término concedido para subsanar la demanda, guardando silencio la parte demandante conforme a la constancia secretaria obrante a folio 53.

No habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, ni interpuesto recurso alguno contra la decisión de inadmisión, se procederá a rechazar la presente demanda en aplicación del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo antes expuesto,

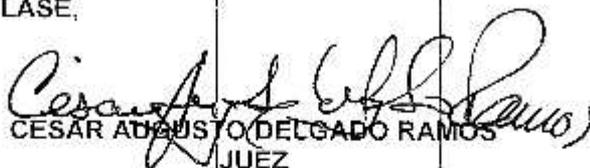
### RESUELVE

**Primero:** Rechazar la presente demanda instaurada por MARTHA REYES DE JIMENEZ contra P.A.R. DE REMANENTES DEL ISS, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**Segundo:** Se ordena la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

**Tercero:** En firme la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2  
Edificio Comfatolma  
Ibagué